Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 4

2.1. OBJETO A CONTRATAR 4

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 4

2.2.1 Modalidad 4

2.2.2 Fundamento Jurídico 4

2.2.3 Tipo de Contrato 5

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5

2.4. ADJUDICACIÓN 7

3. ESTUDIO TÉCNICO 7

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 7

3.1.1 Ficha Técnica: 7

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 7

3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 9

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 9

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 10

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 10

3.1.7 Catalogación OTAN 10

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 10

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 11

4.1. ASPECTOS GENERALES 11

4.1.1 Económico 11

…. **¡Error! Marcador no definido.**

4.1.2 Técnico 17

…..... **¡Error! Marcador no definido.**

4.1.3 Regulatorio 18

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA 20

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 20

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 20

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 21

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 22

…..... **¡Error! Marcador no definido.**

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 23

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 24

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 25

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 25

5. FACTORES DE SELECCIÓN 25

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 26

5.1.1 Experiencia: 26

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: **¡Error! Marcador no definido.**

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 27

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 38

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 38

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 39

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 39

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 40

8. LIMITACIÓN A MIPYMES 40

9. ANEXOS: 40

10. FIRMAS: 40

Ciudad y fecha:	Bogotá, 01 de agosto de 2023
Dependencia generadora:	JELOG-DILOS

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Fuerza Aérea Colombiana requiere adelantar el proceso de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE JARROS PARA CANTIMPLORA Y CANTIMPLORAS PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FAC

Es conveniente y oportuno, adelantar un proceso de contratación en donde se adquieran elementos necesarios para el desarrollo de la misión de la fuerza aérea colombiana, a fin de brindar a los miembros de la institución, las herramientas para su buen desempeño, como la dotación de jarro para cantimplora y cantimplora, en consideración a las actividades que adelantan tales como seguridad de las instalaciones aéreas, patrullaje, entre otras, por lo que su indumentarias debe ser de total comodidad.

Ahora bien, la adquisición de jarros para cantimplora y cantimplora destinado a los soldados que ingresen a prestar el servicio militar en las diferentes unidades militares aéreas de la fuerza aérea colombiana, resultan ser elementos indispensables para transportar líquidos que permita salvaguardar la salud e integridad de los soldados, hidratándolos en desarrollo de las actividades físicas y de entrenamiento militar que realizan.

La Fuerza Aérea Colombiana estimó la necesidad para la adquisición de JARRO PARA CANTIMPLORA Y CANTIMPLORAS, de acuerdo a lo establecido en el oficio Circular FAC-S-2022-008924-CR del 09 de agosto de 2022/MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH, de asunto Plan de Reclutamiento Soldados 2023, donde establece la cantidad de cada uno de estos contingentes en 870 Soldados aproximadamente a Incorporar por contingente, lo que se estimaría en un total aproximado entre 3000 y 3480 unidades.

La política materializada en la respectiva resolución, indica que se debe suministrar a cada soldado al momento de ingresar a prestar el servicio militar en las diferentes Unidades Militares Aéreas de la Fuerza Aérea Colombiana con un (01) Cantimplora y Jarro para Cantimplora.

El 13 de junio de 2023 se consultó el Sistema Electrónico de Información Logística SAP donde se refleja que hay existencias en el almacén de 2031 cantimploras y 756 jarros de las cuales serán asignados a este personal hasta agotar los elementos o adicionar el contrato con más cantidades quedando una necesidad real así:

ELEMENTO	CANTIDAD REQUERIDA	EXITENCIAS ALMACEN	CANTIDAD REAL TOTAL NECESIDAD	CANTIDAD AUTORIZADA EN CPA	CANTIDAD FALTANTE PARA NECESIDAD REAL
JARRO PARA CANTIMPLORA	3480	756	2724	2171	553
CANTIMPLORA	3480	2031	1449	896	553

Ahora bien, como objetivo general del presente proceso de contratación, es brindar elementos indispensables que garanticen la protección de la salud e integridad de los soldados que ingresan a prestar el servicio militar, en cumplimiento de la protección de los derechos fundamentales de cada individúo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE JARRO PARA CANTIMPLORA Y CANTIMPLORAS PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FAC

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía.

2.2.2 Fundamento Jurídico

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento con términos cortos para escoger al contratista, siempre que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios, no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Por lo cual, el presente proceso a desarrollar corresponde a la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011

y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

Así como el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Colombia Compra Eficiente - Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02, el cual establece que las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por último, el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, NUMERO DE RAD. 56307 DEL 12 DE ABRIL DE 2021, ha indicado *"(…) la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía. Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que el procedimiento de selección atribuido a ella si está arropado de mayor especialidad, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad adquirente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuye al fomento de la competencia en un mercado tan relevante como el de la compra pública (…)"*

2.2.3 Tipo de Contrato

Compraventa

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Desde la firma del presente contrato y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento hasta el **06-10-2023**
Lugar de ejecución	Área Centro de Distribución - ACED ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM contiguo al Aeropuerto El Dorado

Forma de pago	Se efectuará un pago total correspondiente al 100%, dentro de los 60 días después de radicada la factura correspondiente, con cargo al **PAC DICIEMBRE del 2023**, se tramita el pago con los documentos tales como factura, acta de recibo a satisfacción total, certificación de pagos de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar **Nota 1:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, el MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y si así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2023. **Nota 2:** De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. **Nota 3:** Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

SEGÚN EL ANEXO No. 1 ANEXO TÉCNICO (FICHA TÉCNICA)
ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente estudio previo, incluyendo su Anexo Técnico.
2. Colaborar con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA en cualquier requerimiento que ella haga.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, la invitación la oferta presentada a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA.
4. Dar a conocer a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Comunicarle a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

Obligaciones Particulares:

1. Constituir y allegar a la Entidad la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso a favor de la Entidad, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el presente Estudio Previo.

2. Mantener todos los requisitos y condiciones por los cuales obtuvo puntaje adicional para la adjudicación del presente proceso.

3. Las demás obligaciones contenidas en el Anexo Técnico.

4. Dar cumplimiento al suministro de información necesaria para el sistema de catalogación OTAN requerido.

5. Dar cumplimiento al objeto del presente proceso.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

Para el futuro contratista no le es aplicable obligación alguna relacionada con la implementación y funcionamiento de sistemas de calidad, atendiendo que se trata de un proceso de adquisición de jarros y cantimploras para uso del personal de soldados que prestan servicio Militar en la Fuerza Aérea Colombiana.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

No Aplica, por tratarse de un contrato de adquisición de elementos que son fabricados en instalaciones ajenas a la administración.

3.1.2.1.3Seguridad y salud en el trabajo.

El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 80% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V”.

-Cumplir con el Decreto 768 de 2022 y su Anexo Técnico, “Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SSTFAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para

Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Cumplir la resolución No 5021 de 2022 “Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…) y se dictan otras disposiciones

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

- Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2023 “Gestión Ambiental Fuerza Aérea Colombiana” y su anexo 1, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002 Versión 4 y sus anexos, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Entendiendo el concepto de Compras Públicas Sostenibles como el medio por el cual se busca reducir el impacto ambiental y la generación de ahorros de energía en la adquisición de los productos y servicios; para la adquisición de elementos de dotación para el personal de la FAC, tiene relevancia la generación de vertimientos, residuos o desechos peligrosos y consumo de recursos naturales, como impacto a la contaminación del suelo o el agua, salud humana y el ambiente, por lo tanto el oferente deberá indicar, su política o programa de gestión del medio ambiente o producción más limpia, firmada por el representante legal.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	x

Condiciones de la visita: N/A

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

SI: ____ NO: X

Justificación: Son elementos nuevos que se adquieren para el personal militar de la FAC el cual son elementos de consumo y estos no corresponden para mantenimiento

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
24122002	24000000	24120000	24122000

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
CANTIMPLORA	1047630
JARRO PARA CANTIMPLORA	1088719

3.1.7 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
CANTIMPLORA	FBFA2023-06-09-50901
JARRO PARA CANTIMPLORA	8465-80-000-4884

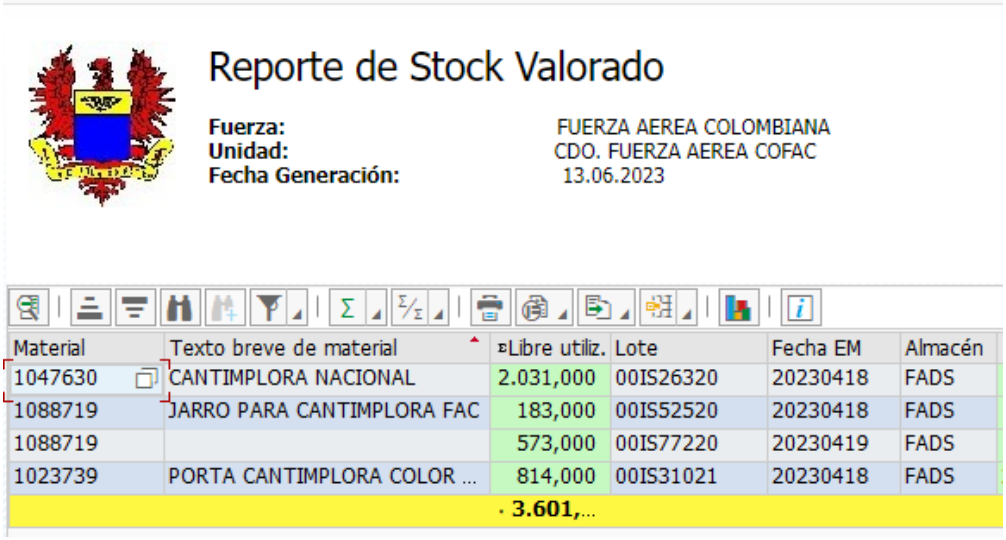
3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2019		2020		2021	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
JARRO PARA CANTIMPLORA	2500	2157	$ 12.000.00	00	$ 0 00	00	$ 0.00
CANTIMPLORA	1250	2157	$ 2.600.00	00	$ 0.00	00	$ 0.00

Contrato No 070-00-A-COFAC-DILOS-2019

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

Con fecha **13 de junio de 2023** se consultó el Sistema Electrónico de Información Logística SAP dando como resultado el siguiente cuadro:



Reporte de Stock Valorado

Fuerza: FUERZA AEREA COLOMBIANA
Unidad: CDO. FUERZA AEREA COFAC
Fecha Generación: 13.06.2023

Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Lote	Fecha EM	Almacén
1047630	CANTIMPLORA NACIONAL	2.031,000	00IS26320	20230418	FADS
1088719	JARRO PARA CANTIMPLORA FAC	183,000	00IS52520	20230418	FADS
1088719		573,000	00IS77220	20230419	FADS
1023739	PORTA CANTIMPLORA COLOR ...	814,000	00IS31021	20230418	FADS
		3.601,...			

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

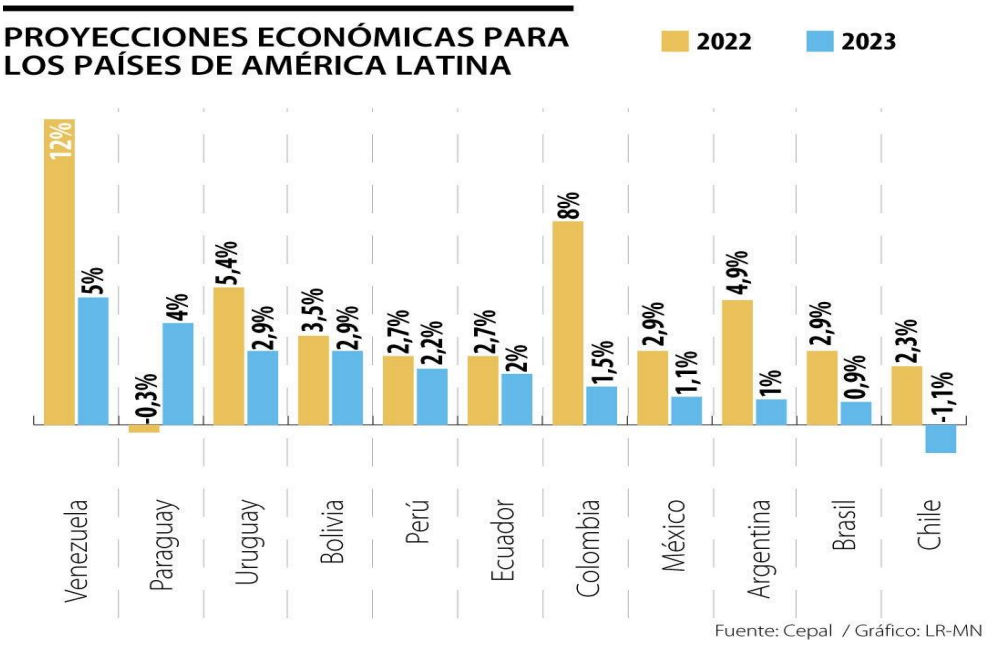
4.1.1 Económico

Como aspecto general y tomando como base el resumen ejecutivo que emitió la ANDI COLOMBIA: BALANCE 2022 Y PERPECTIVAS 2023. El año 2023 muestra una desaceleración del crecimiento económico de Colombia y de la región, dejando una alta Inflación a nivel mundial del 8.7% y Colombia superándola con un 13.12%, con estos indicadores varios Centros de Pensamiento proveen que Colombia crecerá entre un 0,5% a 2,2%, que será un año de incertidumbre financiera, donde el banco de la Republica ha tenido que incrementar las tasas de Interés, para que la inflación inicie su retroceso.

PROYECCION DE CRECIMIENTO ECONOMICO DE COLOMBIA POR CENTROS DE PENSAMIENTO

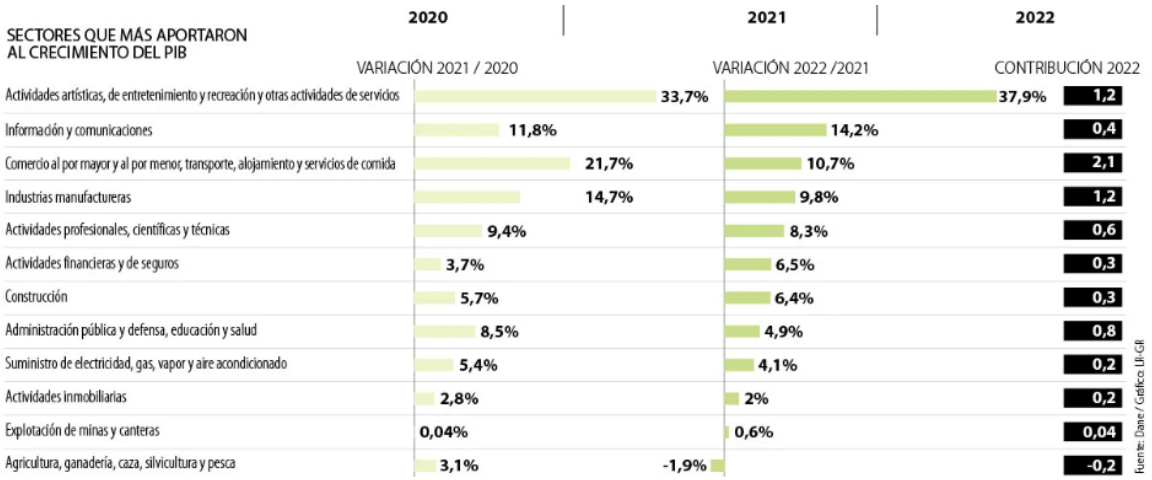
Centro de pensamiento	Proyección crecimiento económico en 2023
ANDI	1%
Gobierno	1.2%
Banco Mundial	2,1%
Cepal	1,5%
OCDE	1,2%
FMI	2,2%
Fedesarrollo	1,5%
Banco de la República	0,5% - 1,1%

FUENTE – Resumen Ejecutivo de la ANDI –"BALANCE 2022 Y PERSPECTIVAS 2023"

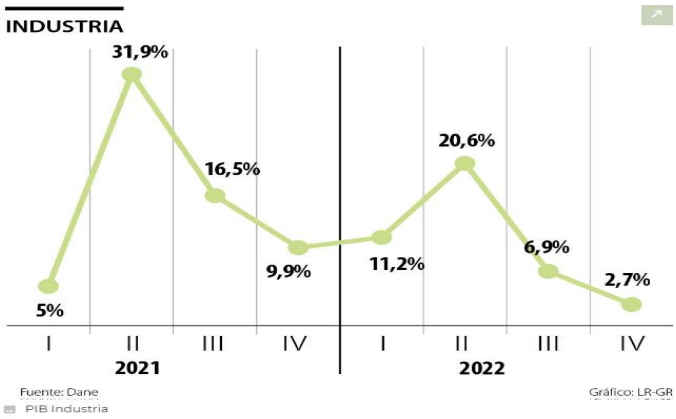


Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) los países en la región tendrán limitaciones en su política Fiscal y Monetaria. Que en el año 2023 se verán inflaciones más bajas a nivel global como consecuencia de las políticas económicas impuestas por los diferentes gobiernos.

la Ley 2277, por medio de la cual se adopta la "Reforma Tributaria para la Igualdad y Justicia Social" sancionada el pasado 13 de diciembre de 2022, su principal propósito es apoyar el gasto social, que contribuya a la equidad y progresividad, busca que el estado sea sostenible para las finanzas públicas en el mediano y largo plazo.



En el 2022 el sector que mayor dinamización tuvo en las actividades artística de entretenimiento y recreación con (37,9%), información y comunicaciones (14,2%), comercio, transporte, almacenamiento y servicios de comida (10,7%) e industria manufacturera (9.8%). Estos cuatro sectores permitieron un crecimiento fuerte en la economía, siendo la Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca la que se contrajo. En el último trimestre de 2022 la economía inicia su desaceleración.

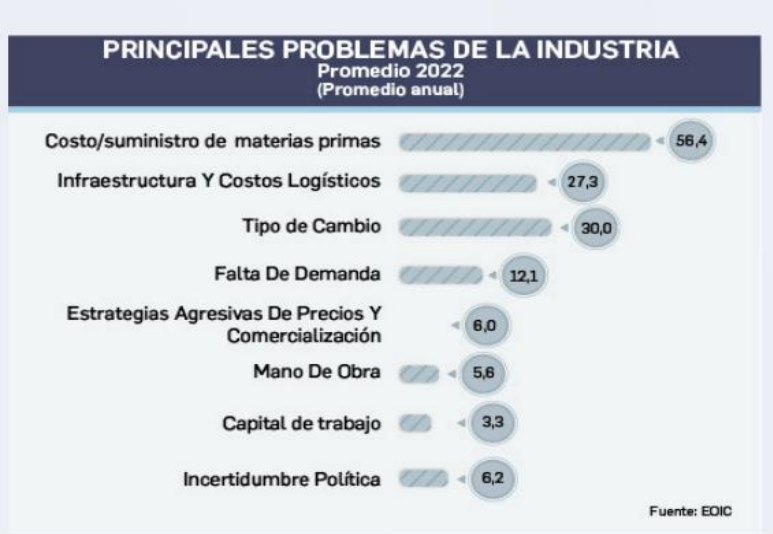


La industria manufacturera en el año 2022 tuvo un desempeño favorable, en el segundo trimestre del 2022 obtuvo su mayor punto de crecimiento con un 20.6%, en el tercer trimestre y cuarto trimestre muestra claramente su caída hasta llegar a un 2.7%, pero aun así impacto positivamente al crecimiento económico.

La ANDI realiza una Encuesta de Opinión Industrial Conjunta (EOIC), que se realiza con ACICAM, ACOPLASTICOS, ANDIGRAF y CAMACOL, en el periodo comprendido de enero – septiembre de 2022, comparado con ese mismo periodo año 2021, la producción aumento en un 15.8% y las ventas aumentaron en 11.5%. Con respecto al indicador de utilización de capacidad instalada en esta misma encuesta, también muestra un mejor comportamiento en el año 2022 con 81%. La encuesta también muestra los indicadores de demanda en 89.2% de la producción reportada califico los pedidos como altos o normales.

Los empresarios también muestran la percepción positiva sobre el comportamiento de sus negocios, en promedio el 78.2% de los encuestados considero la situación de su empresa como buena.

Las principales dificultades que enfrenta la Manufactura en el 2022, el costo de los suministros y materias primas, infraestructura y costos logísticos, el tipo de cambio, mano de obra e incertidumbre política.



En el caso de las expectativas para el inmediato futuro de la EOIC encontramos que las mejores expectativas muestran una clara tendencia decreciente durante el 2022 y al cierre del tercer trimestre del 2022 se sitúan 3,4 puntos por debajo del promedio histórico de la encuesta.

Esta percepción de incertidumbre también la evidencian los empresarios cuando se indaga sobre los proyectos de inversión, el clima de los negocios y la percepción de la reforma tributaria que se discutió en el Congreso durante el segundo semestre del 2022.

Los empresarios informaron sus planes de realizar proyectos de inversión productiva: el 49,7% tenía previsto invertir en sus empresas en el presente año 2022; el 32,8% no lo tenía planeado y el 17,5% aplazará sus proyectos. Con estos resultados observamos la disminución de empresas que planeaban desarrollar inversiones en el 2022, al igual que el aumento de número de empresarios que no realizaron proyectos de inversión, así como las que manifestaron aplazarlos.

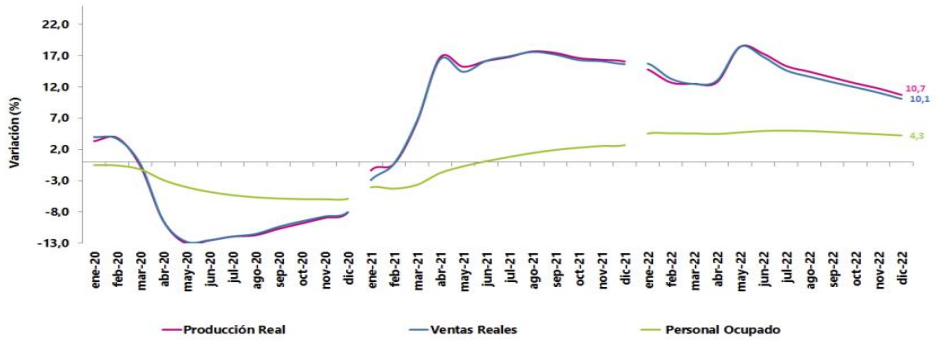
Los proyectos de inversión productiva del sector industrial se orientan hacia la modernización tecnológica (29%), ensanche de planta de operación (52%), renovación de equipos y tecnologías (43%), el (26%) corresponde a innovación; (25%) pretende la ampliación del mercado interno; el (23%) invierte en logística; el (19%) la ampliación del mercado externo, el (15%) está dirigido a la diversificación de la producción, el (11%) de los proyectos están orientados a lograr una mayor internacionalización de las empresas y el (10%) requiere de la relocalización.

Perspectivas de la industria manufacturera para el 2023

La industria para el 2023 contempla muchos retos como la variación en la tasa de cambio, la inflación, el precio de las materias primas, el incremento de las tasas de interés, el incremento del salario mínimo entre otros.

De acuerdo con el objeto del proceso las adquisiciones de los bienes se ubican dentro del sector manufacturero de textiles y confecciones, como referencia se toma el boletín técnico Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial EMMET publicado el 14 de febrero de 2023, por el Departamento Administrativo nacional de Estadística -DANE- esta encuesta obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril colombiano a corto plazo.

Gráfico 3. Variación año corrido de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Enero 2020 – diciembre 2022ᵖ



Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

En lo corrido del año hasta diciembre de 2022, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 10,7%, las ventas reales de 10,1% y el personal ocupado de 4,3%.

El comportamiento anual de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según la actividad manufacturera: De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 34 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 11,0 puntos porcentuales a la variación total año corrido y 5 subsectores con variaciones negativas restaron en conjunto 0,2 puntos porcentuales a la variación total.

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	10,7		10,1		4,3	
1100	Elaboración de bebidas	12,3	1,5	13,1	1,6	7,2	0,2
1400	Confección de prendas de vestir	22,9	0,9	17,3	0,6	5,7	0,5
2020	Fabricación de otros productos químicos	17,4	0,7	16,4	0,6	3,1	0,1
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	12,1	0,6	11,5	0,6	1,6	0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	14,1	0,6	12,9	0,5	3,9	0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	13,5	0,6	14,3	0,6	4,5	0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	12,5	0,6	9,8	0,5	7,4	0,3
1800	Actividades de impresión	32,4	0,5	33,1	0,5	3,2	0,1
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	7,6	0,5	7,6	0,4	4,3	0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	16,6	0,4	16,4	0,4	-0,1	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	15,3	0,4	15,7	0,4	4,3	0,2
2220	Fabricación de productos de plástico	8,2	0,4	7,2	0,3	4,2	0,3
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	38,2	0,4	25,8	0,2	3,4	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	25,0	0,3	24,2	0,3	9,2	0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	10,6	0,3	14,3	0,4	4,8	0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	5,9	0,3	4,8	0,2	3,1	0,2
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	11,5	0,2	9,9	0,2	3,6	0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	3,5	0,2	2,7	0,2	1,3	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	26,1	0,2	20,4	0,2	8,5	0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	16,2	0,2	13,8	0,2	10,3	0,2
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	8,6	0,2	11,5	0,3	4,1	0,2
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	8,4	0,2	4,9	0,1	3,7	0,2
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	14,3	0,1	15,4	0,2	5,9	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	9,0	0,1	7,2	0,1	8,3	0,2
1600	Transformación de la madera y sus productos	22,9	0,1	17,7	0,1	3,9	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	5,3	0,1	7,4	0,1	4,2	0,1
1520	Fabricación de calzado	16,0	0,1	19,9	0,1	14,2	0,2
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	6,1	0,1	7,5	0,1	1,8	0,1
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	17,6	0,1	18,6	0,1	6,7	0,1
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	25,8	0,1	27,1	0,1	10,0	0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	17,5	0,0	15,0	0,0	6,0	0,0
1040	Elaboración de productos lácteos	1,2	0,0	-0,5	0,0	-0,5	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	1,2	0,0	1,2	0,0	0,0	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	4,4	0,0	2,6	0,0	5,4	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-8,4	0,0	-10,0	0,0	0,4	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-10,1	0,0	-7,7	0,0	-12,7	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-1,7	0,0	0,1	0,0	2,5	0,0
1061	Trilla de café	-8,9	0,0	-6,7	0,0	-7,4	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-3,4	-0,1	-3,7	-0,1	1,5	0,0

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

La Variación año corrido (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según departamentos de enero – diciembre 2022/ 2021: De los 14 dominios de departamentos representados por la encuesta, 13 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 10,7 p.p a la variación total nacional.

Tabla 6. Variación año corrido y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Departamentos
Enero – diciembre (2022/2021)ᵖ

Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**10,7**		**10,1**		**4,3**	
Antioquia	10,8	2,1	9,9	1,9	2,7	0,6
Cundinamarca	12,1	1,9	12,2	2,0	3,9	0,5
Valle del Cauca	11,7	1,9	10,5	1,7	3,9	0,6
Bogotá, D.C	12,0	1,8	10,6	1,6	5,9	1,3
Atlántico	13,7	1,0	13,1	0,9	6,5	0,4
Bolívar	8,2	0,5	8,5	0,5	5,1	0,1
Risaralda	20,8	0,4	17,4	0,3	7,8	0,2
Cauca	11,1	0,3	11,7	0,4	6,5	0,2
Boyacá	14,2	0,3	19,6	0,4	6,3	0,1
Otros Departamentos*	5,8	0,2	5,5	0,2	2,9	0,1
Córdoba	17,6	0,2	16,6	0,2	3,8	0,0
Caldas	4,4	0,1	6,2	0,1	0,0	0,0
Santander	1,6	0,1	-0,3	0,0	3,5	0,1
Tolima	-0,2	0,0	-0,6	0,0	-1,6	0,0

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos Porcentuales
* Otros departamentos: Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, San Andrés, Sucre.

4.1.2 Técnico

En el sector, existe una Asociación Colombiana de Industriales textiles y sus Manufacturas, ACICAM, es una entidad gremial de carácter permanente y sin ánimo de lucro, que forma parte de los comités Internacionales – sectoriales de los países andinos y de la región latinoamericana e integra y ha formalizado convenios internacionales con asociaciones homologas e instituciones sectoriales de Brasil, México, Ecuador y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, ONUDI.

ACICAM, tiene por objeto la protección, desarrollo, tecnificación, dignificación y en general, el engrandecimiento de la industria colombiana del calzado, la marroquinería, los insumos para su fabricación y entidades afines dentro y fuera del territorio nacional.
Así mismo, cuentan con un Programa de Transformación Productiva – PTP que es un programa de Gobierno creado en virtud del artículo 50 de la Ley 1450 de 2011, asimilado para todos sus efectos a un patrimonio autónomo, que tiene por objeto la implementación de la política y planes de negocios público-privados para el desarrollo de sectores estratégicos para el país, cuya administración fue entregada a BANCOLDEX a través del Convenio Interadministrativo No. 187 de 2011, suscrito con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El Programa de Transformación Productiva, PTP es un programa que busca transformar a la industria colombiana e impulsar el desarrollo de las empresas pertenecientes a 20 sectores estratégicos de la economía nacional, para que compitan y crezcan.

Su objetivo principal es presentar los últimos desarrollos de texturas, colores, estampaciones, componentes y demás insumos, para que los visitantes se informen sobre las nuevas tendencias en

moda para el sector. Este tiene lugar en cada IFLS+EICI y cuenta con la colaboración de las empresas participantes del Taller de Moda I Etapa: Insumos.

El área de Transformación Productiva de ACICAM cuenta con un equipo de ingenieros expertos en la estructuración, presentación y gerencia de proyectos que permiten a las empresas elevar su productividad y competitividad y convertirse en empresas de clase mundial.

El DTP de ACICAM cuenta con experiencia comprobada en gerencia de proyectos con las siguientes entidades del orden regional, nacional e internacional:

- *SENA*
- *BANCOLDEX*
- *INNPULSA*
- *Programa De Transformación Productiva*
- *Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo*
- *Secretarias De Desarrollo Económico*
- *Alcaldía De Bucaramanga*
- *Gobernación De Santander*
- *Cámaras De Comercio*
- *Al Invest – Unión Europea*

El Modelo Integral de productividad Colombia (MIP-PTP) tiene como objetivo elevar el nivel productivo y competitivo del sector cuero, calzado, marroquinería y prendas de vestir en cuero de Colombia, mediante la adopción de un modelo de gestión integral alineado a las directrices estratégicas del Plan de Negocios del PTP, en los ejes de Fortalecimiento, Promoción e Innovación y de Capital Humano. Este modelo deberá ajustarse a la problemática del sector, de tal manera que establezca el modus operandi de la transformación de las empresas de su estado actual de "no enfocadas" y "conscientes", a empresas "capaces", "maduras" y de "talla mundial". MIP/PTP: El Modelo Integral de Productividad MIP/PTP es un modelo especializado de gestión adaptado a las empresas en Colombia y basado en la filosofía de procesos, compuesto por un Sistema de Gestión de Calidad exclusivo para empresas de calzado y marroquinería de nivel internacional que optimiza la productividad y competitividad de las empresas a partir de un nivel básico o Plataforma y cuatro fases certificables que comprende cada una, metas de productividad ascendentes

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	CANTIMPLORA	NTMD-0087-A4
2	JARRO PARA CANTIMPLORA	NTMD-0097-A3

4.1.3 Regulatorio

La fuente regulatoria, para el presente proceso se encuentra en la resolución 4130 del 16 de junio de 2022 por el cual se expide el manual de contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional, luego, en consideración a las condiciones técnicas especificas del proceso de selección, es importante citar la norma técnica NTMD-0097-A3 y NTMD-0087-

A4, el cual tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y los ensayos a los cuales se debe someter el Jarro para Cantimplora utilizado por el personal de la Fuerza Pública, determinando las características de su diseño, materia prima elaborado y demás.

Así mismo es importante resaltar la siguiente normatividad que sirve de fuente normativa y regulatoria al presente proceso de contratación:

1. Constitución política de Colombia.
2. Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
3. Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
4. Ley 678 de 2001: Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.
5. Ley 816 de 2003: Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
6. Ley 1089 de 2006: Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional.
7. Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
8. Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
9. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura.
10. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
1. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
2. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
3. Ley 2195 del 18 de enero de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
4. Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino

al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

5. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
6. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
7. Guía para la participación de proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación
8. Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente
9. Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
10. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
11. Directiva Permanente No. 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”.
12. Las demás normas aplicables a la presente contratación

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Son los potenciales proveedores que se encuentren en el Sector Textil – Manufacturero, grandes empresas, medianas y pequeñas, las cuales deben estar legalmente constituidas como fabricantes, comercializadores o Distribuidores de este tipo de producto. Los potenciales proveedores son empresas que cuenten con maquinaria y herramientas especializadas que permitan la fabricación del objeto a contratar, Área de Diseño y Confección Área de moldado y corte, área de empaque y rotulado.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- Inversiones MPX SAS Nit 900.778.568-5
- Inversiones Nemixx SAS Nit 901.090.209
- Suministros 2020 SAS Nit 901.356.386

De las cotizaciones allegadas por las empresas Inversiones MPX SAS, Inversiones, Nemixx SAS, Suministros 2020 SAS, se obtuvo el siguiente resultado, teniendo como base el precio mas bajo:

Precios de cotizaciones

PRODUCTO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA			MENOR VALOR UNITARIO ANTES DE IVA
	Fuente 1 INVERSIONES MPX	Fuente 2 INVERSIONES NEMIXX SAS	Fuente 3 SUMINISTROS 2020 SAS	
CANTIMPLORA	$ 18.800	$ 16.000	$ 18.000	$ 16.000
JARRO PARA CANTIMPLORA	$ 26.900	$ 29.000	$ 26.300	$ 26.300

Fuente 1: Inversiones MPX SAS.
Fuente 2: Inversiones Nemixx SAS
Fuente 3: Suministros 2020 SAS

PRODUCTO	MENOR VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
CANTIMPLORA	$ 16.000	$ 3.040	$ 19.040
JARRO PARA CANTIMPLORA	$ 26.300	$ 4.997	$ 31.297

Análisis y Conclusiones

De acuerdo con el estudio de mercado allegado por el estructurador técnico y gerente de proyecto, se tomaron tres fuentes de cotizaciones. Se obtuvo el menor valor unitario de cada elemento entre las cotizaciones, para obtener los precios de referencia por elemento.

Para hallar el precio de referencia antes de IVA, se tomaron los tres precios de las cotizaciones presentadas y como resultado se halla el Menor valor cotizado.

No se tomaron precios históricos de procesos anteriores, dado que al indexar los valores de los elementos, al IPC 2022 los precios unitarios resultaban mucho mas bajos que los precios promedio del mercado.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El estudio de la demanda tiene como objetivo principal entender el comportamiento de compras de la Fuerza Aérea Colombiana, con lo cual se realizó la búsqueda del historial en

la página de Secop II, que nos permite identificar aspectos de interés de las contrataciones anteriores.

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La fuerza aérea colombiana ha adquirido “Los Jarros para cantimplora y cantimploras para el personal de Soldados de la FAC”. En el año 2016 bajo la modalidad de Acuerdo marco de Precios con la Orden de compra No 9625, en el año 2019 bajo la modalidad de mínima cuantía se firma el contrato No 70-00-A-COFAC-DILOS-2019.

ORDEN DE COMPRA 9625

Información general

Estado	Emitido
Fecha de la orden	26/07/2016
Solicitud núm.	18854
Solicitante	William Ruiz Carrillo
Enviar Al Usuario	William Ruiz Carrillo
Entidad	MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEREA COLOMBIANA
N.I.T.	899999102
Justificación	LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUIERE CONTRATAR 6.973 CANTIMPLORAS CON JARRO Y PORTA-CANTIMPLORA, CON DESTINO A LOS SOLDADOS QUE INGRESAN A PRESTAR EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN LAS DIFERENTES UNIDADES MILITARES AÉREAS.
Instrumento de Agregación de Demanda	Material de Intendencia
Supervisor de la Orden de Compra	JUAN SEBASTIAN CALDERON GARCIA
Teléfono Supervisor	3168712649
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	30/11/2016
Especificaciones adicionales de Entrega	NOTA: UNA VEZ SE SELECCIONE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA INSTITUCIÓN SE INFORMARÁ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO AL CONTRATISTA EN EL CUAL SE CITARÁ A REUNIÓN DE COORDINACIÓN PARA LO CUAL TENDRÁ 48 HORAS MÁXIMO UNA VEZ SEA NOTIFICADO PARA PRESENTARSE A MENCIONADA CITACIÓN, LA CUAL SE REALIZARÁ EN LA

Artículos

No	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	Cantimplora NTMD 0087 A4 _	10459.00	Unidad	3.285,97	34.367.960,23
2	Jarro para cantimplora NTMD 0097 A3 _	10459.00	Unidad	12.594,97	131.730.791,23
3	Portacantimplora ET FAC 088	10459.00	Unidad	18.169,25	190.032.185,75
4	Valor IVA	1.00	Unidad	56.980.949,95	56.980.949,95
				Total	413.111.887,16

Fuente: Secop II

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Otras Entidades Estatales adquieren estos bienes bajo la modalidad de Acuerdos Marco de precios, mínima cuantía y por procesos de Mínima cuantía. La gran mayoría de Proveedores potenciales cumplen con las condiciones mínimas de infraestructura, equipamiento, organización y funcionamiento. Así mismo son personas naturales o jurídicas legalmente constituidas.

a) Procesos Objetos Similares

ENTIDAD	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE ADQUISICIONES	POLICIA NACIONAL-GESTION GENERAL
PROCESO No.	**070-00-A-COFAC-DILOS-2019**	**Orden de Compra No 33133 de 2018**	**Orden de Compra No 14073 de 2017**
PLAZO EN DÍAS	60 días	30 días	90 días
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía	Acuerdo Marco de Precios	Acuerdo Marco de Precios
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE CANTIMPLORAS, JARRO PARA CANTIMPLORA Y PORTA CANTIMPLORA	-CANTIMPLORA - JARRO PARA CANTIMPLORA -PORTA CANTIMPLORA	-CANTIMPLORA - JARRO PARA CANTIMPLORA -PORTA CANTIMPLORA
CONTRATISTA	UT VARIEDADES NEMIX	MANUFACTURAS DELMYP SAS	UNION TEMPORAL MQ COL
CANTIDAD ADQUIRIDA	Cantimploras: 2157 Jarro: 2157	Cantimploras: 14.437 Jarro para cantimplora: 14.437 Porta cantimplora: 14437	Cantimploras: 4.472 Jarro para cantimplora: 4472 Porta cantimplora: 4472
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad	Unidad	Unidad
VALOR UNITARIO SIN IVA	Cantimploras: $2.600 Jarro: $12.000	Cantimploras: $2.984,33 Jarro: $11.438.80 Porta cantimplora: 23.377,09	Cantimploras: $4.451.18 Jarro: $14.853.93 Porta Cantimplora: $21.709.59
VALOR TOTAL CON IVA	$ 68.161.200,00	$545.721.776,14	$183.440.098,4
FORMA DE PAGO	UNICO PAGO	PAGOS PARCIALES	UNICO PAGO
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	- JEMM SUPLIEES - MERCICO LTDA - MPX SAS	MANUFACTURAS DELMYP SAS	UNION TEMPORAL MQ COL
LUGAR DE ENTREGA	ÁREA CENTRO DE DISTRIBUCION – ACED – COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR – CATAM – CONTIGUO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO	BOGOTA	BOGOTA

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Numeral 4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DNOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 60/100 PESOS MCTE ($84.999.961,60), i**ncluidos todos los impuestos a que haya lugar, considerando que son los recursos disponibles y que serán utilizados hasta agotarse.

ITEM	PRODUCTO	CANT	Vr Unitario de Referencia	IVA 19%	Vr Unitario de Referencia
1	CANTIMPLORA	896	$15.996.72	$3.039	$19.036.10
2	JARRO PARA CANTIMPLORA	2.171	$26.299,16	$4.997	$31.296.00

NOTA 1: El oferente interesado en participar deberá ofertar el valor unitario incluido IVA en **la plataforma SECOP II,** sin sobrepasar el valor unitario de referencia estimado por la Entidad, So pena de rechazo.

NOTA 2: En la oferta económica, **los valores unitarios** no podrán superar los **precios unitarios de referencia**

NOTA 3: De acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada para el presente proceso se proyecta una adquisición inicial de 2.171 unidades de Jarro para Cantimplora y 896 UNIDADES DE Cantimplora, pero en caso que los precios unitarios de la oferta adjudicataria del proceso sean inferiores a los precios unitarios de referencia estimados por la Entidad, al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades teniendo en cuenta la necesidad real del presente proceso, sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades de acuerdo al precio unitario de la oferta adjudicataria.

NOTA 4: Es importante que los proponentes tengan en cuenta que las ofertas económicas presentadas deben estar acorde con las normas que en materia tributaria establece el Estatuto Tributario Nacional (ET), en lo relacionado con productos que estén o no gravados con IVA y al tipo de régimen tributario al que pertenezca.

CAUSALES DE RECHAZO

1. El proponente deberá ofertar los bienes objeto del presente proceso de acuerdo con las condiciones exigidas en el Anexo técnico y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia.
2. Cuando el valor unitario ofertado, supere el valor unitario de referencia.

3. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente).
4. Cuando el oferente presente su oferta en moneda diferente a pesos colombianos.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Las ofertas económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley, y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán gastos adicionales.

La Dirección Financiera de la FAC efectuara las retenciones a las que haya lugar.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	62323
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

La necesidad se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones de la entidad, mediante CPA No. 328 del 27 de febrero de 2023.

4.7. OTROS REQUISITOS ECONOMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- RUT: los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia; deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar el documento a la Entidad.

- CERTIFICACION BANCARIA Y CREACION BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el numero de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta esta activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato de Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

5. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la Invitación Pública.

Conforme a ello, la Fuerza Aérea Colombiana establecerá los siguientes factores de selección de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Experiencia:

CERTIFICACIONES Y/O COPIAS DE CONTRATOS: Se evaluará como requisito habilitante máximo tres (03) contratos. La experiencia acreditada por el proponente debe ser con certificación(es) o copia de contratos ejecutados, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto sea la fabricación y/o comercialización y/o venta cantimplora y jarro para para cantimplora. De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a $ 42.500.000 y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a $ 85.000.000.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y/o Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con la elaboración de cantimplora y jarro para para cantimplora.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aérea se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA ADQUIDIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en pesos será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS: Se debe acreditar en el mismo número de contratos y en el mismo porcentaje exigido para proponentes nacionales de la siguiente manera:

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea la fabricación y/o comercialización y/o venta de cuyo objeto sea la fabricación y/o comercialización y/o venta cantimplora y jarro para para cantimplora. De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a $ 42.500.000 y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a $ 85.000.000.

Se evaluará como requisito habilitante máximo tres (03) contratos. La experiencia acreditada por el proponente debe ser con certificación(es) o copia de contratos ejecutados, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto sea la fabricación y/o comercialización y/o venta de venta de cantimplora y jarro para para cantimplora.

Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS PRESENTACION OFERTA

DOCUMENTOS DE SOPORTE DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE OBJETO DE VERIFICACIÓN

CLASIFICACIÓN DE LA FORMA DE PRESENTARSE DEL PROPONENTE: El proponente debe especificar si se presenta en calidad de Fabricante, o Distribuidor, esto será tenido en cuenta como requisito habilitante:

CLASIFICACION DE LOS PROPONENTES	
TIPO	**DEFINICIÓN**
Fabricante	Aplica al Oferente con empresa propia donde se producirán todos los elementos objeto del presente proceso, cuenta con la capacidad instalada necesaria para dar cumplimiento al objeto a contratar, la misma se encuentra registrada y soportada ante Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato, la cual será verificada por el Comité Técnico Evaluador. Para este caso el fabricante deberá fabricar el 100% de los elementos objeto de este proceso en un solo sitio.
Distribuidor	Es el oferente que no cuenta con la capacidad instalada para dar cumplimiento al objeto a contratar y acude a un tercero para realizar la totalidad de los elementos objeto del presente proceso. Es de Aclarar que donde acuda debe estar registrado y soportado ante la Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato. Solo se permite tener un fabricante donde se elaboren todos los elementos para garantizar uniformidad y control de los elementos a contratar.

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR FABRICANTE:

- Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, estos datos deben coincidir con los registrados en la Cámara de Comercio.
- Cámara de Comercio del Fabricante (Proponente)

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR DISTRIBUIDOR

- Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, este dato debe coincidir con el registrado en la Cámara de Comercio.
- Cámara de Comercio del proponente.
- Contrato entre el Proponente y la empresa que le fabricara los bienes

CAPACIDAD DE PRODUCCION: El proponente debe allegar certificación suscrita por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la entrega de documentos de condiciones previas, en la que manifieste que cuenta con la capacidad de producción disponible para la producción de los ítems en los que desea participar. Para los distribuidores la certificación de que trata el presente numeral deberá ser suscrita por el distribuidor y su maquilador. Para el efecto en la mencionada certificación deberá allegar:

- Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción según **formato 3**.

- Capacidad de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes) y Relacionar la Capacidad Instalada de (el tipo y cantidad de máquinas funcionando que hagan relación al objeto del contrato). según **formato 2.**

Esta información podrá ser corroborada por el comité evaluador técnico. Así mismo es importante aclarar que durante la ejecución del contrato las firmas registradas como maquilas deben ser las mismas presentadas inicialmente en la propuesta

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: Con la oferta se debe anexar un Cronograma de Ejecución, con mínimo los datos inmersos Formulario No. 1 “Proyecto de Cronograma de Ejecución del Contrato

SEGURIDAD INDUSTRIAL: El proponente deberá allegar certificación suscrita por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la entrega de documentos de condiciones previas, en la que manifieste que da cumplimiento a las normas de seguridad industrial de su actividad, reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, la conformación del comité paritario de salud ocupacional del personal que utiliza para el suministro de los ítems en los que pretende participar

GARANTÍA TÉCNICA: Se debe allegar documento donde el proponente debe tener en cuenta la naturaleza de las cantimploras y jarros para cantimplora contenidos en este anexo técnico y sus características propias, el tiempo mínimo de esta garantía es de veinticuatro (24 MESES), a partir de la fecha de recibo del material, fecha que se evidenciará mediante acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Cabe aclarar, que dicha garantía cubre tanto el almacenamiento como el uso de los elementos sin sobrepasar los 24 meses.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de la materia prima que se utiliza para la confección del producto.
2. Que ampare el diseño del mismo.
3. Que cubra el producto terminado de acuerdo a la norma técnica NTMD-0087-A4 y NTMD-0097-A3
4. Que sea por un término no inferior a veinticuatro (24 MESES)

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso que el bien resulte defectuoso (numeral 2.1.5), el contratista deberá reponerlo en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del requerimiento del ordenador del gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración.

El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

PERSONAS JURIDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: a. Que el objeto social permita cumple con el objeto del contrato b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultado para comprometer a la persona jurídica.	

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la procuraduría general de la Nación y de la contraloría General de la República

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

Para participar en el proceso de selección los PROPONENTES NACIONALES deberán aportar la siguiente documentación:

(i) Aportar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

(ii) Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

(iii) Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

(iv) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deben anexar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(v) El oferente deberá aportar Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vi) Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

(vii) El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.

d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión. e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión

(artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso. Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación antecedente disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

4. Verificación de los siguientes documentos:

- Carta de Presentación de la oferta
- Compromiso Anticorrupción
- Pacto expreso de multas y penal pecuniaria
- Manifestación de Inhabilidades e incompatibilidades
- Notificación electrónica

5. Los proponentes deberán allegar la certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC – aplicativo REDAM, en consideración a lo establecido en la ley 2097 del 2 de julio de 2021, mediante el cual creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto, para lo cual deberán realizar el registro en la página web https://redam.gov.co/information-page

Para participar en el proceso de selección los PROPONENTES EXTRANJEROS deberán aportar la siguiente documentación:

(i) Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.

a) El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de

autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.

b) El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.

c) En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

d) En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

e) Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente. (Este documento no requiere de Escritura Pública para su otorgamiento).

(ii) (ii) El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

(iii) **Apoderado, persona jurídica extranjera**

Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la

propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización: De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

El cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Documentos en idioma extranjero

En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Se establece como requisito habilitante diferencial con la finalidad de beneficiar a las Mipymes domiciliadas en Colombia, el siguiente aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de experiencia, aspecto que será verificado por el evaluador técnico, previa confirmación del evaluador jurídico de que se trata de Mipyme colombiana.

El oferente deberá adjuntar certificaciones y/o contratos ejecutados o liquidados en los cuales se pueda constatar la fabricación y/o comercialización y/o venta de cantimplora y jarro para cantimplora, las cuales deben corresponder a las Normas Técnicas, de los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a $ 42.500.000 y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a $ 85.000.000, aspecto que será verificado por el evaluador técnico previa aceptación del oferente como Mipyme por parte del evaluador jurídico.

Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación • Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio • Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)

- Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica) • Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

Para los efectos de este criterio, los oferentes deben acreditar la clasificación empresarial del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, aspecto que deberá ser verificado por el evaluador jurídico.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

FACTORES DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, se deberá dar estricto cumplimiento a lo normado mediante los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 2 del decreto 1082 del 26 mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesario la exigencia de una capacidad financiera mínima al futro contratista, la cual se respaldara con las garantías exigidas.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- CERTIFICACION BANCARIA Y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros para efectos de pago del contrato por parte del MINISTERIO deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cuál se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está

activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes

En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo; designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capitulo IV, Titulo IV de la parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinad el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50%	Por el termino de 12 meses contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

El proceso de selección podrá ser limitado a MIPYME, en razón que el presupuesto del presente proceso está cobijado por el umbral de limitación establecido por Colombia Compra Eficiente para el presente año y con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato		
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
8	Anexo técnico	X	

10. FIRMAS:

TC ANA MILENA MEJIA ZAPATA **Delegado Contractual**	**MY JOHANA ANDREA SALAMANCA CORDERO** **Gerente del Proyecto**
T1 BERNAL LAVERDE AGUSTIN **Comité Estructurador Técnico**	**T3 PERDOMO CALDERON ROCIO DEL PILAR** **Comité Estructurador Técnico**
KATTERIN YOHANA VARGAS GARCÍA **Comité Estructurador Jurídico**	**SANDRA ZULDERY PRIETO CASAS** **Comité Estructurador Económico**

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-012**
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	**Versión N°:**	**05**
		Vigencia:	**10-04-2023**